

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

5242 *Resolución de 8 de mayo de 2017, del Instituto Nacional de Administración Pública, por la que se convoca la Jornada para técnicos urbanistas «La legislación estatal proveniente de la Ley de Suelo 8/2007: análisis de una década de aplicación», en colaboración con la Diputación Provincial de Málaga.*

El INAP quiere orientar su actividad al objetivo de promover una buena Administración orientada al bien común. Es este el criterio que guiará toda la actividad de este Instituto, especialmente la oferta formativa y de aprendizaje que dirige a los empleados públicos.

En este sentido, el INAP, para cumplir con los fines anteriormente descritos y de acuerdo con las funciones de formación y perfeccionamiento de los funcionarios de Administración local que tiene asignadas de acuerdo con su Estatuto, aprobado por el Real Decreto 464/2011, de 1 de abril, pretende continuar atendiendo las principales demandas de los entes locales españoles mediante la ejecución descentralizada de acciones formativas en diferentes circunscripciones provinciales, en colaboración y de acuerdo con las necesidades detectadas por las diputaciones provinciales.

En consecuencia, esta Dirección adopta la siguiente resolución:

Primero. *Objeto y destinatarios.*

Mediante esta resolución se convoca la siguiente acción formativa, en colaboración con la Diputación Provincial de Málaga, en el lugar y las fechas que se indican:

1.ª Jornada para Técnicos Urbanistas «La legislación estatal proveniente de la Ley de Suelo 8/2007: análisis de una década de aplicación».

Fecha: 29 de mayo de 2017.

Lugar celebración: aulas de la Diputación Provincial de Málaga, Sala Benalmádena, de la Térmica, Av. de los Guindos, 48, 29004 Málaga.

Código: FLP17303400001.

Horas lectivas: 7,5 horas.

Número de plazas: 150.

Fecha límite de inscripción: 25 de mayo de 2017.

Destinatarios: técnicos urbanistas, empleados públicos de todas las Administraciones públicas y profesionales de empresas y titulados universitarios relacionados con el urbanismo y los estudios territoriales.

Objetivos: análisis de los problemas planteados por la aplicación de la ley de suelo y su incidencia en las distintas comunidades autónomas, y análisis de la jurisprudencia desarrollada en los diez años desde su aprobación.

Programa:

9:00-10:15. La Incidencia en la legislación autonómica: especial referencia a la planificación urbanística, al régimen y al patrimonio municipal de suelo.

10:15-10:30. Descanso.

10:30-11:45. Situaciones básicas y clases del suelo: la consideración activa del suelo rural. Los problemas de la reordenación del suelo urbano.

11:45-13:00. El derecho a la vivienda. Participación en la planificación urbana. Acceso universal a las dotaciones públicas.

13:00-13:15. Los nuevos estudios de técnico urbanista. El Máster Universitario de Urbanismo y Estudios Territoriales.

13:15-14:15. La jurisprudencia de la Ley de Suelo en la planificación patrimonial de la Administración en los supuestos de anulación de licencias y otros actos urbanísticos.

16:30-18:50. Mesa de conclusiones. Análisis de modelos autonómicos conforme a la legislación estatal de suelo.

Segundo. *Presentación de solicitudes.*

Quien desee participar en la actividad formativa convocada deberá presentar la correspondiente solicitud que será accesible tras la selección del curso al que se desea asistir en la siguiente dirección: www.inap.es/cursos-de-administracion-local y en <http://www.inap.es/formacion-en-administracion-local>.

El consentimiento del superior jerárquico se entiende concedido desde el momento en que accede a participar en acciones formativas en las que haya resultado seleccionado.

El envío de la solicitud telemática debidamente cumplimentada supone la aceptación expresa de las normas y procedimientos que rigen cada una de las jornadas.

Tercero. *Selección.*

1. La Subdirección de Programas Formativos en Administración Local seleccionará a los asistentes de entre las solicitudes que cumplan los requisitos, atendiendo al perfil de los candidatos en relación con los objetivos de la jornada.

2. La propuesta para la selección de alumnos se realizará por la entidad colaboradora, basándose en los criterios de adaptación de los seleccionados a los objetivos del curso.

3. Los empleados públicos podrán participar en cursos de formación durante los permisos por parto, adopción o acogimiento, así como durante la situación de excedencia por cuidado de familiares, según lo dispuesto en los artículos 49 y 89.4 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

4. De acuerdo con el artículo 60 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, se otorgará preferencia en la selección a quienes se hayan incorporado en el plazo de un año al servicio activo, procedentes del permiso de maternidad o paternidad, o hayan reingresado desde la situación de excedencia por razones de guarda legal y atención a personas mayores dependientes o personas con discapacidad, con objeto de actualizar los conocimientos de los empleados públicos y empleadas públicas. Asimismo, se reservará al menos un 40 por ciento de las plazas en los cursos de formación para su adjudicación a mujeres que reúnan los requisitos establecidos, salvo que el número de solicitudes de mujeres sea insuficiente para cubrir este porcentaje.

5. En aplicación del Real Decreto 2271/2004, de 3 de diciembre, se valorará como criterio de selección a quienes se encuentren afectados por una discapacidad cuyo grado de minusvalía sea igual o superior al 33 por ciento. Las personas con discapacidad que soliciten el curso podrán hacer constar tal circunstancia en la inscripción, y podrán indicar, asimismo, las adaptaciones necesarias en el curso formativo, siempre y cuando hayan sido seleccionadas.

Cuarto. *Régimen de asistencia.*

Los alumnos habrán de asistir con regularidad a la jornada.

Los alumnos seleccionados que no observen las reglas elementales de participación, respeto y consideración hacia profesores, compañeros o personal del INAP y, en general, que contravengan lo dispuesto en el Código Ético del INAP (que podrá consultarse en www.inap.es/conocenos) podrán ser excluidos de las actividades formativas.

Para el desarrollo de los procesos de aprendizaje, los alumnos contarán con el acceso gratuito a «Ágora» (<http://agora.edu.es/>), a La Administración al Día (<http://laadministracionaldia.inap.es>) y al Banco de Conocimiento (<http://bci.inap.es/>), así como a la Red Social Profesional (<https://social.inap.es/>).

Quinto. *Información adicional.*

La información detallada con los objetivos, contenidos, metodologías, calendario de cada jornada descentralizado en colaboración será expuesta en la página web del Instituto (www.inap.es), junto a su inscripción.

Igualmente, se podrá solicitar información adicional en las sedes donde se celebren las jornadas y a través del correo electrónico fl@inap.es

Madrid, 8 de mayo de 2017.–El Director del Instituto Nacional de Administración Pública, Manuel Arenilla Sáez.